I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RECIBIDA 04 AGO 2016 ADM MUNICIPAL

RES. Nº 400/ 070/2016

Cerrillos, Agosto 05 de 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

2.- Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

3.- Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX N°202/1566/2014.

4.- Lo autorizado por la Administradora Municipal en Prov. N°103/2878/2016.

RESUELVE:

Rectifíquese Resolución N°400/69/2016 en el siguiente sentido.

Donde Dice

Nombre	25%	50%	Periodo
María Paz Bustamante Z.	30 Comp	30 Comp	Julio
Isabel Infante Torres	30 Comp	30 Comp	Julio
Lucia Díaz Contreras	30 Comp	30 Comp	Julio

Debe Decir

Nombre	25%	50%	Periodo
María Paz Bustamante Z.	30 Pagadas	30 Pagadas	Julio
Isabel Infante Torres	30 Pagadas	30 Pagadas	Julio
Lucia Díaz Contreras	30 Pagadas	30 Pagadas	Julio

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

CDELCP/ MPBZ/ *rac
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo